



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 31 de octubre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1089/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 1198/2021, N° 1256/2022, 1115/2023 y el TAE A-01-00031715-9/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Andrea Verónica Mendivil, Prosecretaria Administrativa en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante las Resoluciones de Presidencia N° 1198/2021, N° 1256/2022 y N° 1115/2023, hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

Que a la Dra. Mendivil, mediante Resolución de Presidencia N° 1198/21, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 22 de febrero de 2022 y hasta el 22 de agosto de 2022 y a continuación se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 23 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, y se le prorrogó mediante las Resoluciones de Presidencia N° 1256/2022 y N° 1115/2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, toda vez que por cuestiones de índole familiar debía alejarse de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que Andrea Verónica Mendivil solicita una nueva prórroga de la referida licencia, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que los Jueces de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, prestaron la debida conformidad, en calidad de superiores jerárquicos de Andrea Verónica Mendivil.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestaron la debida conformidad sus superiores



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

jerárquicos, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.

Que se le hace saber a Andrea Verónica Mendivil que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Andrea Verónica Mendivil (Legajo N° 2398) prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1198/2021, prorrogada por Resoluciones Presidencia N° 1256/2022 y N° 1115/2023, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Andrea Verónica Mendivil-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1089/2024